Ciudad de México a 19 de marzo de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/058/2025

CNDH dirige Recomendación al IMSS por mujer fallecida en clínica de Sonora

La insuficiencia en la atención médica y el incumplimiento de la documentación adecuada representan una grave violación a los DDHH

El IMSS deberá proporcionar atención psicológica y/o tanatológica gratuita, accesible y especializada a las víctimas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 032/2025 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Ciudad Obregón, Sonora, por demora en la valoración y tratamiento de una mujer en Hospital General Regional No. 1 (HGR-1), lo que provocó su fallecimiento.

El 15 de junio de 2024, se presentó una queja ante la Comisión Nacional sobre la atención médica de una persona, quien ingresó al área de urgencias del HGR-1 con diagnóstico de abdomen agudo y atención urgente. A pesar de la necesidad de cirugía inmediata, no se realizó debido a la falta de cirujano.

Luego de una radiografía, se ordenó trasladarla al área de choque, donde sufrió dos paros respiratorios. Posteriormente, informaron que tenía un tumor en la matriz, pero no pudieron operarla hasta la llegada del oncólogo. La víctima sufrió hemorragia interna y falleció ese mismo día.

En el caso de la víctima, la Comisión Nacional, observó una omisión en la atención médica que requería, lo que violó sus derechos humanos fundamentales a la protección de la salud y a la vida. Así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de la persona

quejosa, lo que reflejó una falta de cumplimiento de las normativas sobre la correcta integración de registros médicos.

En Opinión Médica Especializada de este Organismo Nacional se concluyó que personal médico del HGR-1 no le brindó el diagnóstico adecuado ni la cirugía urgente que necesitaba, lo que derivó en su fallecimiento debido a un deterioro progresivo y paro cardiorrespiratorio. Además, se evidenció una deficiencia en la documentación de su expediente clínico.

Ante ello, la Institución deberá impartir en un plazo de seis meses, un curso integral sobre derechos humanos, dirigido al personal médico de urgencias, gineco-obstetricia y cirugía general del HGR-1. Además, en dos meses, debe emitir una circular al mismo personal médico con medidas de supervisión para garantizar que se apliquen correctamente las recomendaciones y normativas mencionadas, asegurando una atención médica de calidad y conforme a la legislación vigente. Ambas acciones deberán ser verificadas mediante pruebas que se enviarán a la CNDH.

La Comisión Nacional resalta la necesidad de colaborar estrechamente con todas las instituciones públicas para garantizar que cada persona reciba una atención adecuada, digna y respetuosa de sus derechos en el ámbito de la salud. Al centrarse en la mejora continua del servicio, se fortalece y asegura el bienestar de todas y todos.

La Recomendación 032/2025 ya fue debidamente notificada y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!

***